

DESIGNACIÓN DE ANTIFA COMO ORGANIZACIÓN TERRORISTA NACIONAL

Órdenes ejecutivas

22 de septiembre de 2025

Sección 1. Antifa como amenaza terrorista . Antifa es una organización militarista y anarquista que exige explícitamente el derrocamiento del Gobierno de los Estados Unidos, las autoridades policiales y nuestro sistema legal. Utiliza medios ilegales para organizar y ejecutar una campaña de violencia y terrorismo a nivel nacional para lograr estos objetivos. Esta campaña implica esfuerzos coordinados para obstruir la aplicación de las leyes federales mediante enfrentamientos armados con las fuerzas del orden, disturbios organizados, ataques violentos contra el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) y otros agentes del orden, y la divulgación

sistemática de información personal y otras amenazas contra figuras políticas y activistas. Antifa recluta, entrena y radicaliza a jóvenes estadounidenses para que participen en esta violencia y la represión de la actividad política, y luego emplea medios y mecanismos elaborados para ocultar la identidad de sus agentes, ocultar sus fuentes de financiación y operaciones con el fin de frustrar a las fuerzas del orden y reclutar nuevos miembros. Las personas asociadas con Antifa y que actúan en su nombre se coordinan además con otras organizaciones y entidades con el fin de difundir, fomentar y promover la violencia política y reprimir la libertad de expresión política. Este esfuerzo organizado diseñado para lograr objetivos políticos mediante la coerción y la intimidación es terrorismo interno.

Sección 2. Designación como Organización Terrorista Nacional .

Debido al patrón de violencia política mencionado , diseñado para reprimir la actividad política legal y obstruir el estado de derecho, por la presente designo a Antifa como una "organización terrorista nacional". Todos los departamentos y agencias ejecutivas pertinentes utilizarán todas las facultades pertinentes para investigar, dismantelar y dismantelar cualquier operación ilegal, especialmente aquellas que involucren acciones terroristas, llevada a cabo por Antifa o cualquier persona que afirme actuar en su nombre, o para la cual Antifa o cualquier persona que afirme actuar en su nombre haya proporcionado apoyo material, incluyendo las acciones de investigación y enjuiciamiento necesarias contra quienes financien dichas operaciones.

Sección 3. Disposiciones Generales . (a) Esta orden se implementará de conformidad con la legislación aplicable. Esta orden no tiene por objeto, ni crea, ningún derecho o beneficio,

sustantivo o procesal, exigible en derecho o en equidad por ninguna de las partes contra los Estados Unidos, sus departamentos, agencias o entidades, sus funcionarios, empleados o agentes, ni ninguna otra persona.

(b) Esta orden se publicará en el Registro Federal.

Donald J. Trump

LA CASA BLANCA,

22 de septiembre de 2025.